



U. DE CHILE (O) N° 631

ANT.: Memorándum s/n de Jefa de Carrera
Sociología, Facultad de Ciencias Sociales.

MAT.: Autoriza reincorporación excepcional
señor Edgardo Tramón Olguín.

Santiago, 19 de octubre de 2022

DE : Rectora Universidad de Chile

A : Señora Decana Facultad de Ciencias Sociales

En respuesta al documento del Antecedente relativo a esta materia y sobre la base de lo informado por la Vicerrectoría de Asuntos Académicos, me es grato comunicar a usted que se ha dispuesto autorizar la reincorporación extraordinaria para efectos de titulación del señor **EDGARDO CRISTIÁN TRAMÓN OLGUÍN**, quien por diversas razones no cumplió en su oportunidad con los trámites de titulación del plan de estudios de la carrera de Sociología sancionado por D.U. N° 0014393/2000, actualmente derogado.

El solicitante deberá reincorporarse para dar cumplimiento, en las condiciones y plazos que determine la Facultad, a las actividades finales de titulación establecidas en el referido plan de estudios, el cual mantendrá su vigencia sólo para efectos de titulación del señor **TRAMÓN OLGUÍN**.

Saluda atentamente a usted,

(firmado digitalmente)
Prof. ROSA DEVÉS ALESSANDRI
Rectora

DISTRIBUCIÓN:

1. Sra. Decana Facultad de Ciencias Sociales
2. Sra. Vicerrectora de Asuntos Académicos (c.i.)
3. Sra. Jefe Oficina de Títulos y Grados (c.i.)
4. Archivo Rectoría



VAA (O) N° 197 /2022

ANT: Formulario Solicitud Circular N° 34,
Decana Facultad de Ciencias Sociales

MAT: Circular N° 34/99, solicitada por el
Sr. Edgardo Cristián Tramon Olguín

SANTIAGO, 6 de octubre 2022

DE: VICERRECTORA DE ASUNTOS ACADEMICOS (S)

A : RECTORA UNIVERSIDAD DE CHILE

Informo a usted la solicitud del señor EDGARDO CRISTIAN TRAMON OLGUIN para ser acogida a la Circular N° 34/99 de Rectoría, enviada e informada favorablemente por la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales.

El solicitante estudió la carrera de Sociología ingresando en el año 1997 y egresando en el año 2005, según el Plan de Estudios establecido en el D.U. N° 0014393/2000 actualmente derogado, el cual a la fecha mantiene pendiente las actividades finales de titulación (memoria y examen de título).

De acuerdo con los antecedentes que avalan la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales y la Subdirectora del Departamento de Pregrado, se cumple con lo dispuesto en la Circular N° 34/99 de rectoría, por lo que sugiero acoger favorablemente lo solicitado por el señor EDGARDO CRISTIAN TRAMON OLGUIN y se le permita completar las actividades finales de titulación, de acuerdo con lo dispuesto en el D.U. N° 0014393/2000, actualmente derogado.

Saluda atentamente a usted,

(Firma electrónica)

Leonor Armanet Bernal
Vicerrectora de Asuntos Académicos (S)

V°B°
Subdirectora Departamento de Pregrado
Anita Rojas Aguilar Oficio N°299

DISTRIBUCIÓN

1. Señora Rectora Universidad de Chile
2. Archivo
ARA/ARM



FORMULARIO SOLICITUD CIRCULAR N° 34

- Nombre y Apellidos del / la solicitante
- Cédula de Identidad

EDGARDO CRISTIÁN TRAMON OLGUIN	13.022.090-8
---------------------------------------	---------------------

- Carrera y Facultad

Programa de Licenciatura y Carrera de Sociología, Facultad de Ciencias Sociales
--

- Año de Ingreso
- Año de Egreso

1997	2005
-------------	-------------

- Número y Año de Decreto de Plan de Estudios derogado

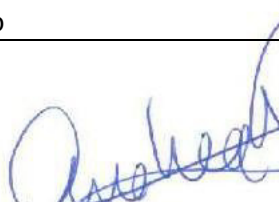
N° 0014393 de fecha 15 de septiembre del año 2000
--

- Actividades Pendientes de Graduación o Titulación y/o tramitación Expediente Grado/Título

La **Sra. Isabel Barros Inostroza**, Secretaria de Estudios, informa que el/la solicitante debe cumplir las exigencias académicas de; realizar Memoria de título y rendir examen de título, según su plan de estudios de origen.




- Firma del Director/a Escuela de Pregrado

Prof. Andrea Greibe Kohn	 
---------------------------------	--

- Visto Bueno Decana

Prof. Teresita Matus Sepúlveda	Teresita Matus Sepúlveda Firmado digitalmente por Teresita Matus Sepúlveda Fecha: 2022.09.27 15:11:47 -03'00'
---------------------------------------	--

A : Prof. Isabel Barros
Secretaria de Estudios

DE : Prof. Marcela Ferrer Lues
Jefa de Carrera Sociología

De mi consideración:

Me permito responder a usted a la solicitud de autorización presentada por **Edgardo Cristián Tramon Olguín** para realizar el trámite administrativo con el fin de cumplir con las actividades académicas pendientes, a saber, realizar Memoria de Título y, posteriormente, rendir el Examen de Título.

Luego de revisar la totalidad de los antecedentes presentados, acredito que las actividades académicas, profesionales y de investigación que el solicitante ha desarrollado, han estado relacionadas con el desarrollo profesional de la disciplina. Por lo tanto, autorizamos proceder con el trámite administrativo para que realice su Memoria de Título y, posteriormente, rendir el Examen de Título, de acuerdo con las exigencias de su Plan de Estudios de origen.

Sin otro particular, saluda atentamente a ud,



Prof. Marcela Ferrer Lues
Jefa de Carrera Sociología
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad de Chile

Castro, 5 de Julio de 2022

Sr. Ennio Vivaldi Vejar

Rector Universidad de Chile

Presente

Por este medio solicito la posibilidad de acogerme a la resolución N° 34 de Rectoría, para realizar mi memoria de título y rendir examen de título para obtener el título de Sociólogo de acuerdo a las exigencias de mi plan de estudios de origen, D.U. N° 0014393/00 que se encuentra **derogado**.

Los principales motivos de mi no titulación a tiempo fue la necesidad de afrontar obligaciones laborales para colaborar en el hogar y posteriormente el cuidado de mi madre que se mantuvo enferma por algunos años.

Sin otro particular, se despide

Edgardo Tramon Olguin

EDGARDO CRISTIAN TRAMON OLGUÍN

Roberto Andrade 2153 - Castro – X Región

Teléfono / Móvil / E-mail

95237621 / edgardotramon@gmail.com

Formación académica

Licenciatura en Sociología, Universidad de Chile.

Magister en Gestión y Políticas Públicas (MGPP), Departamento de Ingeniería Industrial, Universidad de Chile.

Perfil Profesional

Coordinación de proyectos sociales, investigaciones e intervenciones en gobiernos locales. Disponibilidad para la implementación de políticas públicas, programas u otras iniciativas en la provincia de Chiloé o fuera de ella.

Disponibilidad para viajes

Sin restricciones

Experiencia profesional**Seguridad e investigación**

- Coordinador instalación observatorio de seguridad ciudadana en la Ilustre Municipalidad de Lo Barnechea, FPC.
- Investigador de Paz Ciudadana en el proyecto de diseño e instalación de unidades de análisis criminal del Ministerio Público. Los casos de Coronel y Concepción.
- Análisis de la encuesta de seguridad ciudadana de San Joaquín. Percepción de inseguridad en vecinos de la población La Legua.
- Investigador de Paz Ciudadana en segunda encuesta de violencia y temor en el barrio, I. Municipalidad de San Joaquín.
- Elaboración Anuario Estadístico Paz Ciudadana
- Elaboración índice Paz Ciudadana 2013 y 2014
- Miembro del equipo consultor de Paz Ciudadana, proyecto BID, evaluación Programa de Gestión en Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, Uruguay.
- Miembro del equipo revisor ponencia “Delincuencia y consumo de drogas, el caso de Chile” proyecto BID, Uruguay.
- Coordinador instalación observatorio de seguridad ciudadana en la Ilustre Municipalidad de Lo Barnechea
- Investigador de Paz Ciudadana en el proyecto de diseño e instalación de unidades de análisis criminal del Ministerio Público.
- Miembro de la organización del III Curso IACA en Chile de Paz Ciudadana.

Otras temáticas

- Análisis de implementaciones de políticas públicas locales junto al docente Ariel Meller del Departamento de Ingeniería industrial de la Universidad de Chile
- Investigación social, diseño, control, análisis de instrumentos de investigación cuantitativos y cualitativos desde encuesta CASEN a estudios locales.
- Diagnósticos culturales, entre ellos el Diagnóstico del pueblo Colla para el Ministerio de cultura
- Coordinación levantamiento de información en terreno para Consultorías de Imagen y Percepción ciudadana y/o socios y/o colaboradores a Gores Araucanía, Los Ríos y Maule que realiza Staff Creativo Lda.
- Encuesta de satisfacción usuarios sistema educacional municipal, I. Municipalidad de Temuco
- Estudios de Mercado para postulantes a Corfo en Santiago, Proincuba.
- Director de investigación para Proincuba.
- Coordinación encuesta consumo eléctrico en Antofagasta, Calama e Iquique
- Encuesta CASEN, levantamiento, análisis y procesos de depuración y validación (U. de Chile)
- Jefatura de terreno en Guernica para: encuesta nacional de actividad física y deportes; encuesta de espacios públicos en el Gran Santiago; encuesta VIH; encuesta 100 comunas más pobres

**REGISTRADO****22 JUN 2018****UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS****APRUEBA CONVENIO A HONORARIOS A
SUMA ALZADA.****Decreto Exento RA N° 796/2957/2018****X REGIÓN LOS LAGOS, 22/06/2018**

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 19.238 del 30 de Agosto de 1993, el D.F.L. N° 1 del 5 de Agosto de 1994, Ley 18.834/89, el Decreto Supremo N° 259/2017 MINEDUC, Decreto Supremo N° 180/87 Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República, D.A. N°24 del 21 de diciembre de 2017, Aprueba Presupuesto año 2018, D.A. N°01 del 22 de enero de 2018, Aprueba Modificación Presupuesto año 2018.

DECRETO:

APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS A SUMA ALZADA, suscrito por UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS y Don(a) EDGARDO CRISTIAN TRAMON OLGUÍN, RUN N° 13022090-8, que a continuación se transcribe:

Contratase a Honorarios a don(ña) EDGARDO CRISTIAN TRAMON OLGUIN, RUT: 13.022.090-8, en su calidad de EXPERTO a fin de realizar DICTAR ASIGNATURA(S): POLÍTICAS EDUCATIVAS (12-03-2018 al 12-04-2018) AL 3 SEMESTRE PARA LA CARRERA EDUCACION PARVULARIA JORNADA DIURNA ; FUNDAMENTOS FILOSÓFICOS Y SOCIO-ANTROPOLÓGICOS DE LA EDUCACIÓN (13-04-2018 al 13-07-2018) AL 3 SEMESTRE PARA LA CARRERA EDUCACION PARVULARIA JORNADA DIURNA CHILOE-CASTRO, Universidad de Los Lagos, Osorno.

El trabajo convenido se realizará Entre el 12/03/2018 y el 12/04/2018 martes 16:35 a 17:35 hrs; viernes 09:25 a 11:35 hrs. Entre el 13/04/2018 y el 13/07/2018 lunes 17:45 a 19:55 hrs; viernes 16:35 a 18:45 hrs. .

El convenio es por la suma alzada de \$ 636.500 (SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS) pagadero en 2 cuotas de \$212.166 (Mayo y Junio 2018) 1 cuota de \$212.168 (Julio 2018), cuyo (s) vencimiento (s) será el primer día hábil del mes siguiente. --

La cancelación se efectuará dentro de los diez días hábiles siguientes a partir de la fecha de vencimiento de la (s) cuota (s) o de la prestación de servicios según sea el caso.



1529628734312529



1529672726507



Impútese al Ítem A.1. 1.4. Honorarios del Centro de Responsabilidad 1116 -Carreras Pregrado Regular-Educacion-Educacion Parvularia.

REGISTRADO

22 JUN 2018

El Prestador de Servicios autoriza a la Universidad de Los Lagos a retener la última cuota hasta que se compruebe la totalidad de las labores ejecutadas y/o se entreguen las actas de notas, si corresponde.

Será parte integrante de este Decreto el Contrato de prestación de servicios a honorarios que se adjunta

Anótese, comuníquese y regístrese este Decreto con los antecedentes que correspondan, en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado (SIAPER) de la Contraloría Regional de Los Lagos para su registro y control posterior.

EXPEDIENTE N°10051269

DISTRIBUCION:

Contraloría Regional de Los Lagos

Dirección de Gestión del Desarrollo Humano

Unidad de Gestión de Personas.

Unidad de Gestión de Tesorería y Proveedores.

Unidad de Oficina de Partes Osorno.

Interesado.

PEVILLARROEL

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo A 1.4, del presupuesto del servicio UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS, del año presupuestario vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



1529628734312529



1529672726507



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES A HONORARIOS

En CASTRO, a 24 de SEPTIEMBRE de 2018, entre el **Instituto Profesional AIEP SpA.**, RUT N° 96.621.640-9, representado por don Alejandro Guillermo Sanhueza Tagle, cédula nacional de identidad N° 6.768.248-3, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Santa María N° 0792, comuna de Providencia, en la ciudad de Santiago, por una parte, en adelante indistintamente "**AIEP**" o "**el Instituto**" y por la otra, don(ña) EDGARDO CRISTIAN TRAMON OLGUIN, de profesión , cédula nacional de identidad N° 13.022.090-8, con domicilio en , comuna de , en adelante indistintamente "**el profesional**", se acuerda el siguiente contrato de prestación de servicios profesionales:

PRIMERO: Por este acto, el **profesional** se obliga a prestar servicios docentes en su especialidad de y entregar a los estudiantes de **AIEP**, los conocimientos propios de su profesión, impartiendo los módulos diurnos o vespertinos, Programa PEV y Semipresencial según sea el caso y que han sido acordados por las partes.

Los módulos contratados se detallan en el anexo 1 al final del presente instrumento, el cual es conocido y aceptado por las partes, como parte integrante del presente contrato de prestación de servicios profesionales a honorarios, para todos los efectos legales. **(Ver anexo 1).**

Las partes declaran y dejan constancia expresa que el servicio contratado consistirá en impartir el o los módulos acordados en el presente instrumento, actividad que el profesional desarrollará con autonomía técnica en los bloques académicos acordados en base al programa de estudios y a la disponibilidad horaria dada a conocer por el profesional y manifestada por éste al momento de convenir los bloques. Adicionalmente, el docente desarrollará aquellas actividades inherentes al módulo impartido, destinadas a la correcta ejecución del servicio académico contratado, entendiéndose comprendidas en el honorario pactado precedentemente.

SEGUNDO: En atención a que el **profesional** y su propia calidad es el motivo determinante para la contratación de estos servicios, sus clases, evaluaciones, y demás actividades docentes pertinentes, deberán ser impartidas y efectuadas en forma personal.

TERCERO: Los servicios docentes convenidos se prestarán a través de clases y otras actividades académicas relacionadas con la entrega de los conocimientos de su especialidad respecto de los módulos acordados en la cláusula primera de este instrumento.

CUARTO: Se deja constancia que la distribución horaria de los módulos son determinados por el **profesional**, según el contenido y extensión de los programas a desarrollar, en coordinación con la respectiva Dirección Académica o Departamento. Asimismo, las partes dejan constancia que los horarios del módulo obedecen a la necesidad del buen desarrollo de los servicios contratados, los que se realizarán por el **profesional** conforme a su experiencia y saber, entregándose por **AIEP** sólo los lineamientos generales del encargo, pero realizándose éstos en forma independiente por el **profesional de acuerdo con su real entender**. En todo caso, el **profesional** realizará las actividades contratadas ajustándose a los planes, programas y malla curricular de la carrera en la cual se inserta el(los) módulo(s) en la(los) cual(es) imparte su(s) conocimiento(s), en sus contenidos básicos y en los adicionales que estime necesario entregar según su experiencia y saber.

La coordinación para la distribución horaria de los módulos y determinación de los lugares en que se impartirán las clases, se hará al inicio de cada semestre conjuntamente con la Dirección Académica de la Sede, programación que, en todo caso, depende de las disponibilidades de salas e infraestructura de **AIEP**. Sin perjuicio de lo anterior, esta programación inicial podrá ser modificada de acuerdo a necesidades sobrevinientes, considerando siempre las disponibilidades del **profesional** y de **AIEP**, y los plazos de cumplimiento del período académico.

La Institución podrá solicitar del **profesional**, al final de cada período académico, un informe de sus módulos, en el cual expondrá las sugerencias que le merezca el programa, adiciones, supresiones y/o modificaciones; la bibliografía que considere complementaria y demás materias que estime necesario modificar, agregar y/o suprimir.

QUINTO: El **profesional** ejecutará los servicios contratados de acuerdo a su experiencia, formación académica y leal saber y entender. Sin perjuicio de lo anterior, consciente de las necesidades de los estudiantes a quienes impartirá su clase y de la importancia que **AIEP** mantenga y cumpla con un programa de estudio, el **profesional** declara que dará cumplimiento a lo siguiente:

- a) Llevar un registro de clases en el que se indique la materia pasada y las actividades efectuadas en cada clase;
- b) Registrar la asistencia de los estudiantes a su clase;
- c) Participar de las reuniones generales de coordinación de cada área académica;
- d) Ejecutar oportunamente respecto de los estudiantes, según los lineamientos de **AIEP** relacionados con el Calendario Académico, lo siguiente:
 - 1) Controles, pruebas y exámenes;
 - 2) Sistema de calificación;
 - 3) Entrega de resultados de las calificaciones.

SEXTO: El **profesional** tendrá la más amplia libertad para el tratamiento de las materias comprendidas en el programa, de acuerdo al modelo educativo de **AIEP**. Esa libertad se extenderá también para las evaluaciones adicionales que el **profesional** estime necesarias.

En concordancia con lo anterior, las partes dejan expresa constancia que de acuerdo con los términos del presente contrato, el profesional ejercerá libremente su profesión, con autonomía técnica y **sin que AIEP le exija una dedicación exclusiva**.

SÉPTIMO: El **profesional** establece como valor bruto por sus servicios, respecto de cada módulo, el que para cada uno de éstos se establece en la cláusula primera, precio que es aceptado por **AIEP**.

Las partes dejan constancia, que los honorarios pactados en la cláusula primera para cada módulo se pagarán, en forma parcializada, dividiéndose el honorario del módulo en el número de meses que éste durará. Es condición esencial para cada pago, que el profesional emita y suba la respectiva boleta de honorarios con los módulos efectivamente impartidos al "Sistema Pago Docentes AIEP" entre los días 15 ° y 21 ° de cada mes previo al pago, debiendo el **Instituto** practicar la retención tributaria correspondiente.

El pago de los honorarios queda sujeto a la ejecución efectiva de los servicios pactados, de manera tal que la no prestación del servicio facultará al **Instituto** para deducir proporcionalmente la cantidad que corresponda de los honorarios a pagar al profesional.

De todas formas, las partes acuerdan que el **profesional** podrá recuperar la clase o módulo no realizado, en un día distinto y en coordinación con la Dirección Académica, pero siempre durante la vigencia del presente contrato de prestación de servicios.

OCTAVO: Atendido que el servicio educacional que se otorga a los estudiantes y que el profesional imparte a través de los módulos acordados con AIEP, debe cumplir con determinadas características y estándares de calidad, las partes acuerdan que será obligación esencial del **profesional** concluir el módulo iniciado por él, de acuerdo con la programación convenida con el Instituto. En el caso que por razones que le sean irresistibles el docente se encuentre impedido de continuar impartiendo el o los módulos a que se obligó, deberá dar aviso escrito al Instituto con a lo menos **10** días hábiles de anticipación, a fin que AIEP pueda suplirlo con otro profesional sin causar perjuicio a sus estudiantes.

En el evento que el docente no cumpla con el aviso acordado en el párrafo anterior y deje de prestar los servicios convenidos, se producirá la terminación **ipso facto** del presente contrato de prestación de servicios, terminación que alcanza a todos y cada uno de los módulos convenidos en este instrumento.

Adicionalmente al término inmediato del contrato, las partes declaran y están de acuerdo en que el docente perderá el derecho a exigir el pago de honorarios por los meses que resten entre la fecha de término del contrato y la fecha de finalización de él o los módulos que debía impartir de acuerdo con la programación y que se detallan en el **Anexo 1**.

A mayor abundamiento, las partes elevan a condición esencial la prohibición de abandonar los módulos acordados en el presente instrumento sin el aviso mínimo señalado.

NOVENO: Para efectos del pago de los honorarios pactados, el **profesional** debe haber realizado el inicio de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos en su calidad de profesor, y contar con clave secreta de acceso a la oficina virtual del SII en Internet, que le permita emitir las boletas electrónicas de prestación de servicios como profesor. En caso que al momento de suscribir el presente contrato el prestador de servicios no haya iniciado actividades o no cuente con una clave de acceso a la oficina virtual del SII, éste se obliga a realizar dichos trámites antes de comenzar a prestar servicios efectivos para el **Instituto**.

DÉCIMO: El **profesional** se obliga a prestar los servicios con la debida diligencia que corresponde a los profesionales que se desarrollan en el área, respondiendo, en todo caso, frente a cualquier perjuicio que su actuar ocasione directa o indirectamente a **AIEP**.

UNDÉCIMO: Las partes dejan expresa constancia que el presente contrato no constituye vínculo laboral alguno y que en el desempeño de sus servicios el **profesional** no estará sujeto a vínculo de subordinación o dependencia de **AIEP**. En efecto, la relación existente entre el **profesional** y **AIEP** es de carácter netamente civil, ejecutando el **profesional** sus servicios en el libre ejercicio de sus actividades, de acuerdo a su leal saber y experiencia, debiendo en todo caso existir una adecuada coordinación entre las partes para la correcta entrega del servicio académico a los estudiantes de **AIEP**.

DUODÉCIMO: Las partes dejan constancia que los servicios profesionales objeto del presente contrato tienen el carácter de no exclusivos, entendiéndose por tal que **AIEP** podrá contratar a otros profesionales para que presten servicios que tengan idéntico objeto al del presente contrato.

Asimismo, el **profesional** podrá prestar los servicios propios de su especialidad a cualquier persona o institución, con la sola limitación que no podrá utilizar a favor de terceras empresas, de cualquier forma, los estudios, análisis, recomendaciones, etc., que se obtengan como consecuencia de los servicios que se prestan a **AIEP**. En efecto, el **profesional** se obliga a respetar la confidencialidad tanto de la información académica a la que tiene acceso como datos de estudiantes de **AIEP**, así como a no invitar, presentar o llevar estudiantes y/o postulantes de **AIEP** a otras instituciones de educación superior.

DÉCIMO TERCERO: El presente contrato regirá durante el periodo comprendido entre el día 01 de 08 de 2018 y el día 31 de 12 de 2018 fecha en la cual terminará de pleno derecho.

No obstante lo anterior, cualquiera de las partes podrá ponerle término al contrato dando aviso a la otra parte con a lo menos 10 días hábiles de antelación y sin necesidad de expresar causa alguna, mediante comunicación escrita despachada por correo certificado al domicilio de la otra parte indicado en la comparecencia.

En caso de término anticipado del contrato, el honorario se devengará proporcionalmente de acuerdo con las clases efectivamente impartidas hasta el día que se haya fijado para su terminación. En consecuencia, aquellos montos o cantidades no devengados del honorario caducarán de pleno derecho, extinguiéndose todo derecho del **profesional** para cobrarlas.

DÉCIMO CUARTO: El pago de las cantidades derivadas de la ejecución del presente contrato serán depositadas en la cuenta bancaria que el profesional oportunamente señale. De no hacerlo o en el caso que el prestador de servicios no cuente con cuenta corriente, el pago se hará mediante vale vista del Banco Santander.

DÉCIMO QUINTO: Las partes declaran y garantizan cumplir con la normativa aplicable por la ley 20.393 de fecha 2 de Diciembre de 2009, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y delitos de Cohecho.

DÉCIMO SEXTO: Cualquier duda o dificultad que surja entre las partes con motivo del presente contrato o de sus documentos complementarios o modificatorios, ya se refiera a su interpretación, cumplimiento, validez, terminación o cualquier otra causa relacionada con este contrato, se resolverá mediante arbitraje, conforme al Reglamento Procesal de Arbitraje del Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago vigente al momento de solicitarlo, el que las partes declaran conocer y aceptar.

En contra de las resoluciones del arbitrador no procederá recurso alguno, renunciando las partes expresamente a ellos.

El árbitro queda especialmente facultado para resolver todo asunto relacionado con su competencia y/o jurisdicción.

DÉCIMO SEPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de CASTRO.

DÉCIMO OCTAVO:

Las partes declaran conocer y aceptar el Código de Conducta y Ética, del Instituto Profesional AIEP SpA, el cual forma parte integrante del presente contrato de prestación de servicios profesionales a honorarios, y se comprometen a dar fiel cumplimiento a lo que en éste se señala. Asimismo, las partes señalan que el referido Código se encuentra disponible en la página <http://intranet.aiep.cl/>.

Para constancia de lo acordado se firma el presente instrumento en dos ejemplares, quedando uno en poder del **profesional** y el otro en poder de **AIEP**.

La personería de don Alejandro Guillermo Sanhueza Tagle para representar al Instituto Profesional AIEP SpA. consta en la escritura pública otorgada con fecha 04 de junio de 2012 en la Notaría de Santiago de don Félix Jara Cadot.



EDGARDO CRISTIAN TRAMON OLGUIN
Cédula de Identidad N° 13.022.090-8

pp. **Instituto Profesional AIEP SpA.**
R.U.T. N° 96.621.640-9

ANEXO1

Módulo	Unidad de Medida	Valor Bruto \$
SOCIEDAD, CULTURA Y EDUCACION	54	405000



EDGARDO CRISTIAN TRAMON OLGUIN
Cédula de Identidad N° 13.022.090-8

pp. **Instituto Profesional AIEP SpA.**
R.U.T. N° 96.621.640-9



**I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
S E C P L A N
BARRIO EL ENCUENTRO**

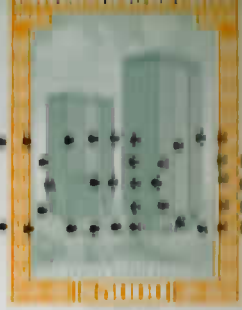
CERTIFICADO

JAVIERA VEGA ANDRADE, Directora de SECPLAN, certifica que se recibió conforme y sin observaciones el Informe Mensual de funciones ejecutadas durante el mes de Octubre de 2017 por el Sr. Edgardo Tramon Olgún, según contrato de Abril de 2017.

Se adjunta Boleta de Honorarios Electrónica e Informe de Gestión.

JAVIERA VEGA ANDRADE
Directora SECPLAN

Castro, 1 de Octubre de 2017.-



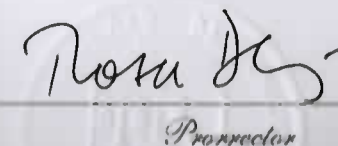
UNIVERSIDAD DE CHILE

*Por cuanto don **Edgardo Cristian Tramon Olguín**
ha cumplido con las exigencias establecidas por la Universidad de Chile para obtener el
grado de*

***Magíster en Gestión y Políticas Públicas**
y ha sido en ellas aprobado con distinción.*

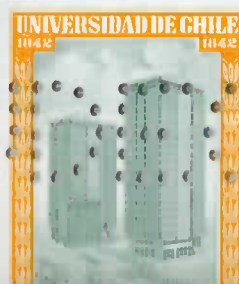
Se otorga el presente Diploma en Santiago a cuatro de junio del año dos mil trece.


Rector


Prorector


Firma del interesado

05182201303397337





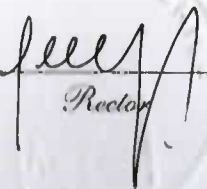
UNIVERSIDAD DE CHILE

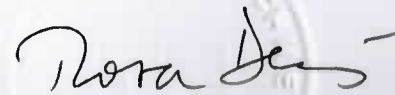
*Por cuanto don **Edgardo Cristian Tramon Olguín**
ha cumplido con las exigencias establecidas por la Universidad de Chile para obtener el
grado de*

Licenciado en Sociología

y ha sido en ellas aprobado con distinción.

Se otorga el presente Diploma en Santiago a treinta y uno de mayo del año dos mil trece.


Rector



Firma del interesado

Prorector